

# CUENTA CORRIENTE

Para Personas Humanas y  
Personas Jurídicas



Más información en [bancor.com.ar](https://bancor.com.ar)  
o en nuestras redes sociales





## PARA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Se deberá presentar en original y copia la documentación detallada a continuación.

La copia debe corresponderse en un todo con el original, y no deben existir adulteraciones; debe ser realizada en una carilla de cada hoja (no se aceptarán copias en doble faz); debe ser nítida, legible y en tamaño de hoja A4.

## CUENTA CORRIENTE PARA PERSONAS HUMANAS

### Para Acreditar Identidad:

#### *Argentinos:*

- Documento Nacional de Identidad digital (DNI-d).

#### *Extranjeros:*

- Con residencia transitoria o precaria/Residencia permanente o temporaria en el país menor a un año:

- Documento Nacional de Identidad digital (DNI-d).
- Cédula de Identidad del Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina.
- Pasaporte del país de origen (de corresponder, visado por autoridad consultar argentina).
- Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur N° 14/11 (Asunción, 28/06/11). Solo nacidos en estados partes del Mercosur.

- A partir del año de otorgada la residencia permanente o temporaria en el país:

- Documento Nacional de Identidad digital (DNI-d). De existir prueba en contrario del país de domicilio, aplicará los documentos admitidos con menos de un año de otorgada la residencia permanente o temporaria en el país.

*Aclaración: Para el caso de tutor, curador, representante o garante, además de la documentación mencionada, se deberá presentar la documentación para acreditar su identidad y el documento que acredite tal relación o vínculo jurídico con el cliente.*



### **Para Acreditar Domicilio particular:**

- Documento Nacional de Identidad digital (DNI-d), en caso que el domicilio que figura allí se ale vigente. Caso contrario, presentar copia de un impuesto o servicio reciente a nombre del solicitante para acreditar el domicilio que corresponda.

### **Para Acreditar Situación Impositiva:**

- Nacional: constancia vigente de inscripción ante AFIP.
- Provincial: constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos “local”, o de “Convenio Multilateral”, o constancia obtenida del padrón WEB, según corresponda.
- Municipal: constancia de habilitación municipal.

### **Para Acreditar Ingresos:**

- Consumidor Final: último recibo de sueldo, en caso de estar en relación de dependencia o ser beneficiario de jubilación y/o pensión.
- Monotributista: se determina de acuerdo a la categoría que figura en la constancia de Inscripción/Opción Monotributo de AFIP (vigente).
- Responsable inscripto o autónomo: certificación de ingresos expedida por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

## **CUENTA CORRIENTE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

### **Para Acreditar Personería Jurídica Sociedades del Sector Privado:**

#### SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL):

- Contrato social inscripto en Registro Público (RP).
- Acta de reunión de socios donde conste la identidad de los gerentes de la sociedad inscripta en el RP, en caso que no constara en el contrato social original o sus mandatos hubieran vencido.
- Modificación, proroga o reconducción del contrato social inscripta en el RP.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA (SA):

- Estatuto social aprobado por la Inspección de Sociedades Jurídicas (ISJ) e inscripto en el Registro Público (RP).
- Acta de asamblea donde conste la conformación del Directorio de la sociedad, inscripta en el RP.
- Acta de directorio con la distribución de cargos sino constara en el acta de asamblea.

- 
- Todo acto de la sociedad que implique modificación al estatuto aprobado por la ISJ e inscripto en el RP.
  - Folios o fojas del Libro de Registro de Acciones o del libro de Registro de Asistencia de la última asamblea realizada, donde conste la actual tenencia accionaria (en uno u otro caso debidamente rubricado por el RP).

#### SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES:

- Estatuto social aprobado por la Inspección de Sociedades Jurídicas (ISJ) e inscripto en el RP.
- Acta de asamblea donde conste la conformación del Directorio de la sociedad, inscripta en el RP.
- Acta de directorio con la distribución de cargos sino constara en el acta de asamblea.
- Todo acto de la sociedad que implique modificación al estatuto aprobado por la ISJ e inscripto en el RP.
- Folios o fojas del Libro de Registro de Acciones o del libro de Registro de Asistencia de la última asamblea realizada, donde conste la actual tenencia accionaria (en uno u otro caso debidamente rubricado por el RP).

#### SOCIEDAD COLECTIVA:

- Contrato social inscripto en el Registro Público (RP).
- Acta de reunión de socios donde conste la identidad de los administradores de la sociedad inscripta en el RP, sino constara en el contrato social original o sus mandatos hubieran vencido.
- Modificación, prorroga o reconducción del contrato social inscripta en el RP.

#### SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE:

- Contrato social inscripto en el Registro Público (RP).
  - Acta de reunión de socios donde conste la identidad de los administradores de la sociedad inscripta en el RP, en caso que no constara en el contrato social original o sus mandatos hubieran vencido.
  - Modificación, prorroga o reconducción del contrato social inscripta en el RP.
- 



#### SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA:

- Contrato social inscripto en el Registro Público (RP).
- Acta de reunión de socios donde conste la identidad de los administradores de la sociedad inscripta en el RP, en caso que no constara en el contrato social original o sus mandatos hubieran vencido.
- Modificación, prorroga o reconducción del contrato social inscripta en el RP.

#### SOCIEDAD CIVIL:

- Estatuto social elevado en escritura pública, para las constituidas hasta el 31/7/2015.

#### SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA:

- Estatuto social aprobado por la Inspección de Sociedades Jurídicas (ISJ) e inscripto en el Registro Público (RP).
- Acta de asamblea donde conste la conformación del Directorio de la sociedad, inscripta en el RP.
- Acta de directorio con la distribución de cargos, en caso que no constara en el acta de asamblea.
- Todo acto de la sociedad que implique modificación al estatuto aprobado por la ISJ e inscripto en el RP.
- Folios o fojas del Libro de Registro de Acciones o del libro de Registro de Asistencia de la última asamblea realizada, donde conste la actual tenencia accionaria (en uno u otro caso debidamente rubricado por el RP).

#### COOPERATIVAS:

- Estatuto social inscripto ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutuales.
- Acta de asamblea donde se designen los integrantes del Consejo de administración.
- Acta del órgano de administración con distribución de cargos, en caso que no constara en la Asamblea.
- Listado de asociados.

#### ASOCIACIONES MUTUALES:

- Estatuto social aprobado por el Instituto Nacional de Acción Mutual e Inscripto en Registro Nacional de Mutualidades.
  - Acta de asamblea, donde conste la conformación del órgano directivo de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social.
  - Acta del órgano de administración con distribución de cargos, en caso que no constara en la asamblea.
  - Listado de asociados.
- 



#### COOPERADORAS DE ESCUELA:

- Acta de asamblea constitutiva.
- Acta de asamblea de designación de autoridades que constituirán la comisión directiva, el órgano de dirección y administración de estas entidades.

#### SIMPLE ASOCIACIONES:

- Contrato social otorgado por instrumento público o privado, con firmas certificadas por escribano público.
- Acta de asamblea donde conste la conformación del órgano de administración y representación de estas entidades, sino surgiera del contrato original o sus mandatos hubieran vencido.

#### ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO:

- Contrato social otorgado por instrumento público, aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Acta de asamblea donde conste la conformación del órgano de administración y representación de estas entidades, sino constara en contrato original o hubieran vencido sus mandatos.
- Acta del órgano de administración donde consta la distribución de cargos sino constara en el acta de asamblea.

#### UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE):

- Contrato constitutivo inscripto en el Registro Público (RP).
- Designación del Representante Legal sino constara en el contrato constitutivo inscripta en el RP.
- Todo acto de la UTE que implique modificación contrato original debidamente inscripta en el RP.

#### FUNDACIONES:

- Estatuto social otorgado por instrumento público, aprobado por la ISJ.
- Acta en donde conste la conformación del Órgano de administración, sino constara en el instrumento constitutivo o bien hubieran vencidos los mandatos de sus miembros.

#### SOCIEDADES SIMPLES (Sección IV Ley Gral. de Sociedades: Atípicas / con Falta de Requisitos y/o formalidades – Incluye ex Sociedades de Hecho):

- Contrato social si lo hubiere.
  - Declaración jurada sociedades no inscriptas-atípicas-irregulares (CLI-F-106).
- 



## FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (FCI):

- Reglamento de gestión de FCI aprobado por la Comisión de Valores e inscripto en el Registro Público (RP).
- Modificación al reglamento de gestión de FCI, aprobado por la Comisión de Valores e inscripto en el RP.

## ENTIDAD FINANCIERA (SOCIEDAD DEPOSITARIA):

- Estatuto social aprobado por la Inspección de Sociedades Jurídicas (ISJ) e inscripto en el Registro Público (RP).
- Acta de asamblea donde conste la conformación del Directorio de la sociedad, inscripta en el RP.
- Acta de directorio con la distribución de cargos, en caso que no constara en el acta de asamblea.
- Todo acto de la sociedad que implique modificación al estatuto aprobado por la ISJ e inscripto en el RP.

## FIDEICOMISO:

- Contrato de fideicomiso en instrumento público o privado con firmas certificadas por escribano público, excepto cuando se refiere a bienes cuya transmisión debe ser celebrada por instrumento público; inscripto en el Registro Público (RP).
- Documentación que acredite identidad correspondiente de la persona humana o jurídica que esté a cargo de la administración del mismo.
- Documentación que acredite la identidad del fiduciario.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS):

- Contrato o estatuto constitutivo debidamente inscripto.
- Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

*Nota: Las **Sociedades Cotizadas y sus filiales**, que cotizan en una bolsa o mercado regulado y estén sujetas a requisitos sobre transparencia y/o revelación de información, podrán abrir una cuenta y dar inicio a la relación comercial presentando: documentación que acredite la identidad de la persona humana que operará la cuenta, y copia del instrumento por el que dicha persona humana ha sido designada a tales efectos.*

### Para Acreditar Domicilios Sociedades del Sector Privado:

- **Social:** instrumento de constitución o de la autorización que le otorgó el órgano de contralor correspondiente para funcionar (por ejemplo: Registro Público, Inspección de Personas Jurídicas, INAES).
- **Comercial:** habilitación administrativa (municipal) que autoriza el desarrollo de la actividad de que se trate en el domicilio comercial declarado y/o copia del impuesto a los Ingresos Brutos.
- **Según AFIP:** constancia de inscripción ante AFIP donde surja el domicilio declarado, sólo en los casos que sea exigido registrar este domicilio, por el tipo de operaciones que realiza el cliente.

### Para Acreditar Situación Impositiva:

- **Nacional:**
  - Constancia vigente de inscripción ante la AFIP.
  - Si el interesado lo solicitara, Constancia de exención en IVA y/o ganancias.
- **Provincial:** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos "local" o de "Convenio Multilateral" (CM01/CM02), o constancia obtenida del Padrón Web, según corresponda, atendiendo a la jurisdicción y/o régimen en el que se encuentra comprendido para tributar el Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos.
- **Municipal:** constancia de habilitación municipal, para los casos que sea requerida.

### Para Acreditar Ingresos Sociedades del Sector Privado:

- Último balance contable.
- Certificación de ingresos (expedida por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).



Para más información comunícate a nuestro Centro de Atención Telefónica Bancor.

 **0810 222 6267**

O a través de nuestros canales oficiales

 **bancodecordobaak** 

 **@BancodeCordoba** 

 **@BancodeCordoba** 

**BANCOR**